PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

CONTRATO DE SUMINISTRO

Procedimiento abierto

Objeto: "Suministro de vehículo híbrido enchufable en régimen de arrendamiento, con mantenimiento y seguro (renting) para GESTIÓN DE CAPITAL RIESGO DEL PAÍS VASCO"

Expediente n.º: 2026001

1. INTRODUCCIÓN

GESTIÓN DE CAPITAL RIESGO DEL PAÍS VASCO, SGEIC, S.A. (en adelante, "**GCR**"), es una sociedad gestora de entidades de capital riesgo fundada en 1985 por el Gobierno Vasco para promover y desarrollar la actividad de Capital Riesgo en la Comunidad Autónoma de Euskadi.

2. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas consiste en establecer las condiciones para la contratación por parte de GCR, de un vehículo, híbrido enchufable, en régimen de arrendamiento, con mantenimiento y seguro (renting); cuyo tipo, condiciones de arrendamiento y características técnicas se definen a continuación.

Este vehículo deberá estar en perfecto estado de circulación, tanto funcional como administrativamente, incluyendo todos los gastos (incluso los gastos de matriculación) y la cuota anual del impuesto de circulación de vehículos, de modo que permita su normal y legal circulación por parte del personal autorizado para ello.

El vehículo deberá ser entregado en las dependencias de GCR, en el plazo máximo de 120 días desde el día siguiente hábil a la formalización del contrato (en adelante, "**Plazo Máximo de Entrega**"), con toda la documentación en regla (originales o copias compulsadas), incluidas las pólizas de seguro y los recibos de pago de la prima. A estos efectos, no se admitirán resguardos de documentaciones en tramitación.

El kilometraje total contratado se establece en 120.000 kilómetros, con arreglo a un kilometraje medio anual estimado de 30.000 km/año.

3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL VEHÍCULO

El vehículo objeto de arrendamiento deberá reunir las características técnicas mínimas siguientes:

- **Tipo de vehículo:**

Vehículo tipo SEGMENTO C de 5 plazas y 5 puertas**.**

- **Color**:

Color exterior: Blanco

- **Dimensiones:**

Anchura mínima de espejo a espejo: 1,97 metros

Altura mínima: 1,44 metros y máxima de 1,50 metros

Longitud mínima del vehículo 4,34 metros y máxima de 4,50 metros

Capacidad mínima maletero: 280 litros

- **Motorización:**

Hibrido enchufable

Potencia mínima de 200 CV

Cilindrada motor gasolina 1.450 cc o mayor

Tracción Delantera

- **Cambio**

Cambio automático

- **Autonomía eléctrica y emisiones (según WLTP)**

Etiqueta medioambiental 0

Autonomía puramente eléctrica (combinada en km) mínima de 120 km, y combinada puramente eléctrica (en áreas urbanas) mínimo de 160 km.

Emisiones de CO2 inferiores a 35 gr/100 km

- **Equipamiento Mínimo**

Airbags delanteros, airbag del acompañante desactivable

Airbags laterales en la parte delantera con sistema de airbags para la cabeza y airbag de interacción en la parte delantera

Aviso de salida de carril con asistente para emergencias

Sistema de aparcamiento asistido con ayuda de aparcamiento con indicación del entorno

Cámara de marcha atrás

Control de crucero adaptativo

Paquete de NAVEGACION

Apoyo lumbar de 4 posiciones para los asientos delanteros

Reposacabezas traseros

Retrovisores ext. ajustables/abatibles eléctricamente y térmicos con ajuste antideslumbrante automático ambos lados

Retrovisor interior antideslumbrante sin marco

Dirección asistida electromecánica

Herramientas de a bordo

Faros LED

Grupos ópticos traseros LED con intermitentes dinámicos

Fotosensor/sensor de lluvia

Paquete de climatización

4. CONDICIONES GENERALES DEL SUMINISTRO

La modalidad de contratación del vehículo es en régimen de arrendamiento, con mantenimiento y seguro (renting).

El número total de vehículos a contratar en este pliego es de un (1) vehículo tipo SEGMENTO C de 5 plazas y 5 puertas, híbrido enchufable.

El plazo de ejecución será de cuarenta y ocho (48) meses, iniciándose dicho plazo desde la entrega efectiva del vehículo a GCR, que deberá hacerse en el plazo máximo de 120 días desde el día siguiente hábil a la formalización del contrato. Asimismo, el kilometraje total contratado se establece en 120.000 kilómetros, con arreglo a un kilometraje medio anual estimado de 30.000 km/año.

4.1 Contacto y Reportes

El adjudicatario proporcionará los datos de un interlocutor que atienda telefónicamente y por e-mail los avisos y demás circunstancias que se requieran.

4.2 Accidentes y Siniestros

En caso de siniestro, el arrendador se hará cargo del vehículo y de su reparación. Desde GCR se comunicará de forma inmediata el suceso, así como todos los datos e información necesaria para que pueda realizar todas las gestiones que estime oportunas. Asimismo, en caso de producirse la inmovilización del vehículo, el arrendador deberá encargarse de gestionar el traslado del mismo al taller indicado por el arrendador y de los conductores a su lugar de residencia, todo ello por cuenta del seguro contratado por el arrendador.

4.3. Vehículo de Sustitución

En aquellos casos en los que, por cualquier circunstancia (avería, mantenimiento preventivo y correctivo, reparaciones de averías, robo, etc.), el vehículo arrendado no pueda estar operativo por un periodo igual o superior a 48 horas, el arrendador pondrá a disposición de GCR un vehículo de sustitución de características similares al vehículo solicitado, en las mismas condiciones de contratación establecidas en el presente pliego de prescripciones técnicas; que deberá entregarse al usuario, como máximo el tercer día laborable siguiente a la paralización del vehículo.

La recogida del vehículo de sustitución se realizará con cargo al adjudicatario.

En caso de siniestro total del vehículo, el arrendador deberá poner a disposición de GCR un nuevo vehículo de características y equipamiento similares, en las mismas condiciones de contratación establecidas en el presente pliego de prescripciones técnicas y ofertado en esta licitación, en el plazo máximo de 120 días desde que se produzca la declaración de siniestro total del vehículo; lo que implicará la apertura de un **nuevo Plazo Máximo de Entrega**. La indemnización recibida por el siniestro y los restos del vehículo pasarán a propiedad del adjudicatario y GCR continuará con el vehículo de sustitución.

Durante el tiempo que medie desde la declaración de siniestro total hasta la entrega del nuevo vehículo, se pondrá a disposición de GCR un vehículo de sustitución de similares características

al contratado, sin que ello implique sobrecosto alguno sobre el precio ofertado ni posibilite la resolución anticipada del mismo.

4.4. Mantenimiento

Este apartado recoge el mantenimiento del vehículo objeto de esta licitación durante toda la vigencia del contrato.

Dicho servicio de mantenimiento integral comprenderá las revisiones periódicas reglamentarias, reparaciones mecánicas, así como las de chapa y pintura por averías y por uso o desgaste detectados, tanto en las revisiones periódicas, como en la utilización del vehículo. Dicho mantenimiento incluirá también la reparación o sustitución de los neumáticos, incluido el equilibrado y alineado posterior de las ruedas tras un pinchazo.

Quedan recogidas en este concepto todo tipo de correcciones electromecánicas y de carrocería que puedan surgir a lo largo de la vida útil de dicho Renting, así como todas las revisiones periódicas que establezca la marca en el libro de mantenimiento del vehículo, incluidas las revisiones periódicas de ITV si fueran necesarias.

A modo resumen, se detalla a continuación los servicios incluidos en la prestación de mantenimiento integral:

- Servicio para todas las necesidades de mantenimiento y reparación que el vehículo precise. En el concepto de mantenimiento y reparación se recogen todos los elementos del vehículo y sus repuestos, que deberán ser originales de la marca.

- Sustitución de la batería, si su rendimiento está por debajo del 70 %.

- Mano de obra.

- Lubricantes.

La gestión y coste del mantenimiento, reparación y sustitución de piezas, incluidos los cambios o rellenados de aceite, lubricantes, líquidos, repuestos, mano de obra, chapa y pintura, operaciones de Pre ITV e ITV y todos los costes que se deriven será a cargo de la empresa adjudicataria, y se considerarán incluidos en su propuesta económica.

Todas estas operaciones se efectuarán de acuerdo con las instrucciones del fabricante del vehículo.

En general, la empresa adjudicataria se encargará de:

- ✓ Las reparaciones que resulten de fallos técnicos o del uso y desgaste del vehículo en cualquiera de sus elementos o componentes mecánicos (piezas y mano de obra).
- ✓ La reparación de averías (piezas y mano de obra).
- ✓ Las revisiones periódicas indicadas por el fabricante y para cada uno de los vehículos de la presente licitación.
- ✓ Los daños causados por accidente dentro de las condiciones de cobertura contratadas con la compañía de seguros correspondiente.

Todos los servicios descritos en los párrafos precedentes deberán ser realizados en los talleres que formen parte de la **red oficial del fabricante del Territorio Histórico de Bizkaia**.

Los repuestos que sean objeto de cambio serán los originales de la marca.

Queda excluido el coste del combustible para su funcionamiento.

4.5 Seguro

El adjudicatario del contrato deberá hacer entrega del vehículo con la póliza de seguro de la que será titular, debidamente suscrita y en vigor.

La póliza que deberá dar cobertura al vehículo arrendado deberá ser bajo la modalidad de seguro a todo riesgo sin franquicia de prima cerrada y válida para los países de la Unión Europea.

No se podrán alterar las condiciones de la póliza inicial y en caso de producirse cualquier variación deberá contar con la autorización previa de GCR.

Los importes de cobertura y conceptos mínimos que deben incluir serán:

- ✓ Responsabilidad Civil de Suscripción Obligatoria.
- ✓ Responsabilidad Civil Voluntaria de hasta 50 millones de euros.
- ✓ Daños propios sufridos por el vehículo y sus accesorios.
- ✓ Daños por colisión.
- ✓ Conductor y ocupantes.
- ✓ Defensa y reclamación de daños.
- ✓ Fallecimiento – 45.000,00 €
- ✓ Invalidez Permanente Total – 45.000,00 €
- ✓ Invalidez Permanente Parcial – 45.000,00 €
- ✓ Robo del vehículo
- ✓ Incendio del vehículo
- ✓ Rotura de lunas y parabrisas
- ✓ Asistencia en carretera 24 horas desde kilómetro 0.
- ✓ Gestión de multas.
- ✓ Remolcado ilimitado.

4.6 Neumáticos

Se establece el cambio de neumáticos ilimitados por desgaste de uso (banda de rodadura), deterioro o rotura accidental, durante la duración del contrato, con sustitución ilimitada a los 35.000 kilómetros y/o cuando la banda de rodadura sea inferior a 3 milímetros.

Estará incluido, también, el equilibrado y alineación de los mismos.

4.7 Gestión de multas

Con respecto a las posibles multas o sanciones que se pueden imponer se estará a lo siguiente:

- El adjudicatario se hará cargo de la gestión de las multas recibidas. Asimismo, será responsable del abono de las multas derivadas de un estado deficiente del vehículo por mal mantenimiento o de cuestiones derivadas del estado del automóvil de su documentación administrativa y de la falta de revisiones que impone la legislación vigente.

- El arrendatario se hará cargo del abono de todas las multas derivadas de la conducción del vehículo.

4.8 Kilometrajes y Facturación

El adjudicatario deberá emitir una factura mensual equivalente al importe resultante del prorrateo del precio final ofertado y la totalidad de los meses de duración del arrendamiento.

Las facturas deberán remitirse a la entidad contratante, a mes vencido, vía correo electrónico a la dirección que se indique en el contrato.

El precio del contrato se calculará sobre un total de 120.000 kilómetros, con arreglo a un kilometraje medio anual estimado de 30.000 km/año, durante un período de 48 meses desde la entrega efectiva del vehículo.

El kilometraje total contratado se establece en 120.000 kilómetros, con arreglo a un kilometraje medio anual de 30.000 km/año.

- **Precio de ajuste**:

  Al finalizar el contrato de renting, se realizará el ajuste de precio, por la diferencia de kilómetros recorridos, por exceso como por defecto, con arreglo al kilometraje total contratado y establecido en 120.000 kilómetros. El abono se realizará de la siguiente forma:

  - En caso de modificarse el kilometraje, por exceso, GCR abonará un importe fijo de 0,035 euros/km (IVA excluido).

  - En caso de modificarse el kilometraje, por defecto, la empresa adjudicataria abonará un importe fijo de 0,035 euros/km (IVA excluido).

La cantidad que GCR o la empresa adjudicataria deba abonar en función de lo señalado en el presente apartado, no podrá exceder, en ningún caso, del 15% del precio final ofertado, IVA excluido. Todo ello independientemente de los kilómetros recorridos por exceso o por defecto, con respecto a los 120.000 kilómetros contratados. La regularización (liquidación) se realizará dentro del plazo de los diez días siguientes a la devolución del vehículo, una vez finalizado el contrato.

4.9 Servicios Oficiales

Todas las actuaciones descritas en este pliego de prescripciones técnicas, en los puntos anteriores, deberán ser realizadas por los Servicios Oficiales (Concesionarios Oficiales) del vehículo suministrado, ubicados en el Territorio Histórico de Bizkaia.

5. CONTROL Y SEGUIMIENTO

Por parte de GCR se nombrará un responsable del Contrato que será la persona encargada de comunicarse con el adjudicatario durante la vigencia del contrato y de comprobar y validar que la prestación de los servicios por parte del adjudicatario respeta los términos establecidos en el presente pliego.

Las funciones principales del responsable del contrato serán las siguientes:

- Ser el único interlocutor válido con el adjudicatario (salvo que se designe otro).
- Interpretar las cláusulas contenidas en los pliegos y demás disposiciones establecidas en el contrato.
- Supervisar y validar la prestación de los servicios por parte del adjudicatario.

A su vez, el adjudicatario deberá nombrar a un coordinador/responsable del servicio que será quien se encargue de todas las comunicaciones con el responsable del Contrato que sea nombrado al efecto por parte de GCR.

6. PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La empresa adjudicataria aportará los recursos humanos y materiales necesarios para la realización de las actividades previstas y se responsabilizará de la correcta realización de las mismas. Este personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, debiendo este último cumplir las obligaciones vigentes en materia laboral y de Seguridad Social, de prevención de riesgos laborales, así como tributarias del personal a su cargo.

La entidad contratante en modo alguno ni bajo ningún título ostentará la condición de empleador respecto de los trabajadores contratados, por cuenta propia o ajena por el adjudicatario, que presten directa o indirectamente los servicios.

La empresa adjudicataria proveerá a su personal de las herramientas necesarias para el desempeño de sus funciones.

Todos los gastos necesarios para la prestación del servicio se encuentran comprendidos en los precios ofertados (i.e. no se imputarán separadamente gastos derivados de los desplazamientos de mensajeros a las oficinas centrales de la entidad contratante en Bilbao, costes de transporte, etc.).

La adjudicataria tendrá la obligación de poner a disposición de la entidad contratante toda la documentación que le sea requerida cuya elaboración haya sido necesaria o meramente conveniente para la correcta prestación de servicios.